

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 324

TEGUCIGALPA: 22 DE FEBRERO DE 1909

NUMERO 3.238

## SUMARIO

**EDITORIAL**—Recepción Diplomática — Discursos pronunciados por el Excelentísimo señor Philip Brown y por el señor Presidente de la República.

**RELACIONES EXTERIORES**—Acuerdo.

**TERRA**—Se manda pagar la suma de \$ 18.00—Se nombra Secretario de la Comandancia de la Sección Militar de Comayagüela al señor Ignacio Jarquín—Se manda pagar la suma de \$ 4.87½—Se manda pagar la suma de \$ 3.50—Se aumenta la guarnición de la plaza de Juticalpa—Se autoriza el gasto de \$ 553.24—Se manda pagar la suma de \$ 53.00—Se nombra un Cirujano—Se manda pagar la suma de \$ 4.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 28.50—Se autoriza la erogación de \$ 393.00—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se organiza una fuerza extraordinaria—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se aumenta una guarnición.

**VISOS.**

## EDITORIAL

### Recepción Diplomática

El día 21 del presente mes, á las 3 de tarde, en acto que revistió la mayor solemnidad, fué recibido por el señor presidente de la República el Excelentísimo señor Philip Brown, acreditado el carácter de Enviado Extraordinario Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América cerca del Gobierno de Honduras.

A la hora indicada se encontraban en el Salón de Recepciones del Palacio Nacional, además del señor Presidente y miembros de su Gabinete, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, varios miembros del Congreso Nacional, el Cuerpo Diplomático y Consular y una numerosa concurrencia de funcionarios públicos y ciudadanos residentes en la capital.

Por ausencia del Subsecretario de Relaciones Exteriores, el señor Secretario particular del Presidente de la República, acompañado de dos ayudantes, pasó a la residencia del Excelentísimo señor Philip Brown con el objeto de conducirlo al Salón de Recepciones.

Al acercarse al Palacio Nacional el Excelentísimo señor Ministro Americano, acompañado del Secretario de la Legación, Honorable señor Hugh S. Gibson, y del Vicecónsul de los Estados Unidos, Mr. B. D. Guilbert, la Bandá Nacional y el Cuerpo de Cadetes les hicieron los honores debidos.

A continuación publicamos los expresivos discursos pronunciados durante la ceremonia por el Excelentísimo señor Brown y por el señor Presidente de la República.

Por vez primera se establece de parte de los Estados Unidos una Legación permanente en Honduras, con misión exclusiva para nuestro país y con residencia fija en esta capital. Esa disposición del Senado Americano constituye un motivo de íntima satisfacción para el Gobierno y pueblo hondureños, por cuanto viene á corroborar las buenas relaciones de amistad existentes entre ambos países y pone, además, de manifiesto el creciente interés que Honduras va despertando entre las grandes naciones como país llamado á un porvenir de paz y de prosperidad.

La misión confiada al Excelentísimo señor Ministro Brown dará indudablemente los mejores resultados y «La Gaceta» se honra en presentar al culto Diplomático Americano un cordial y respetuoso saludo.

SEÑOR PRESIDENTE:

Habiéndome conferido el Presidente de los Estados Unidos el honor de nombrarme Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Honduras, tengo la honra de presentar la Carta Autógrafa del Presidente Roosevelt para Vuestra Excelencia, acreditándome en ese carácter, y al mismo tiempo la de entregar las letras de retiro de mi predecesor, el Honorable H. Percival Dodge, quien no puede presentarlas personalmente.

En estos tiempos de notable progreso en que los buques á vapor, los ferrocarriles y telégrafos acercan cada vez más las distintas naciones de la tierra; en que el intercambio de los productos del

suelo, las obras de la mano y del cerebro hacen que la raza humana empiece á comprender la comunidad de intereses que debe unir á todos los hombres; en que diariamente se nos recuerda la exactitud de la antigua frase: «*Homo sum et nihil mihi humani alienum puto*», es un honor halagüeño y un privilegio ser enviado como representante diplomático de un país á otro. No concibo que sea posible limitar sus deberes á la simple representación de sus propios intereses nacionales. Su esfera es mucho más amplia y comprensiva: procurar comprender lo mejor posible los sentimientos é ideales nacionales y los intereses del país ante el cual se le acredita; tratar con sinceridad de hacer que las dos naciones se comprendan mutuamente mejor; prestar su influencia, siempre que pueda con propiedad hacerlo, para el mantenimiento de la paz y el libre goce de sus beneficios; en suma, hacer todo lo posible por ayudar á unir con firmes lazos fraternales á la gran sociedad humana.

Inspirado en tales propósitos es que vuelvo á Honduras con los más gratos recuerdos de mi visita anterior, trayendo á Vuestra Excelencia las fervientes protestas de la desinteresada amistad del Presidente y del pueblo de los Estados Unidos hacia la República de Honduras, como lo demuestra el establecimiento de una Legación exclusiva para este país, y los cordiales deseos que abrigan por el bienestar de todas las repúblicas hermanas de la América Central.

SEÑOR MINISTRO:

Al recibir las Cartas Autógrafas en que se os acredita con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Honduras y se da por terminada la misión del Excelentísimo Señor H. Percival Dodge, pláceme expresar que vuestro digno predecesor deja en Honduras muy gratos recuerdos como Representante de los Estados Unidos de América, y que mi Gobierno abraza la lisonjera esperanza de que las amistosas relaciones que cultivó con él, continuarán estrechándo-

se cada día más. no sólo por los elevados y generosos propósitos de que venís animado, sino también porque fijaréis vuestra residencia entre nosotros.

Altamente satisfactorio es para mi Gobierno y para el pueblo Hondureño recibirlos como Representante de la poderosa Federación del Norte, cuyo Gobierno ha mostrado siempre el interés más solícito por la integridad territorial de Honduras y por la paz y prosperidad de Centro América.

Las ideas que acabáis de expresar respecto del objeto esencial de las Legaciones modernas y de los medios que deben emplearse para que sean fecundas y eficaces sus labores, son muy oportunas y exactas. La civilización ha vinculado á los pueblos, estrechando sus relaciones morales y materiales, estableciendo un intercambio constante de ideas y de productos para mantener entre ellos la buena inteligencia y fraternal consideración que sólo pueden existir entre naciones que recíprocamente conocen sus intereses, sus costumbres y aspiraciones; y á esa obra meritoria han contribuido eficazmente las Misiones Diplomáticas, especialmente cuando han sido encomendadas á personas que, como Vuestra Excelencia, abrigan tan plausibles y bien definidos propósitos.

Los votos que expresáis á nombre del Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos y del pueblo norteamericano en favor del bienestar de nuestro país, son recibidos por el Gobierno y pueblo hondureños como una grata confirmación de la sincera y desinteresada amistad de que tantas pruebas nos han dado.

Estad seguro, Señor Ministro, de que, así como ha procurado hacerlo en el pasado, Honduras se esforzará en lo futuro por corresponder debidamente á tan valiosa amistad.

Que vuestra permanencia en este país os sea grata, y que dure lo bastante para que podáis ver realizarse en nuestro suelo, tan infortunado hasta hoy, los lisonjeros deseos que abrigáis por la prosperidad que al favor de la paz está llamado á alcanzar.

## RELACIONES EXTERIORES

### ACUERDO

Tegucigalpa, 21 de febrero de 1909.

Con vista de las credenciales que ha presentado el Excelentísimo señor Philip Brown, por las cuales se da por terminada la misión del Excelentísimo señor H. Percival Dodge y se inviste al Excelentísimo señor Brown con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de

América ante el Gobierno de Honduras, el Presidente

#### ACUERDA:

1º—Reconocer al Excelentísimo señor Philip Brown en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de la República; y

2º—Disponer que se le guarden los honores, consideraciones, inmunidades y prerrogativas que conforme al Derecho Internacional corresponden á los Agentes Diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

## GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 18.00

Tegucigalpa: 6 de enero de 1909.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

\* Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento dieciocho pesos, que se invertirán en la compra de seis libros en blanco para anotar las exenciones de los milicianos. Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra Secretario de la Comandancia de la Sección Militar de Comayagüela al señor Ignacio Jarquín.

Tegucigalpa: 6 de enero de 1909.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Comandancia de la Sección Militar de Comayagüela al señor Ignacio Jarquín, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales que empezará á devengar desde el día de hoy. Impútese la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 4.87½

Tegucigalpa: 6 de enero de 1909.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al señor Comandante de Armas del mismo la suma de cuatro pesos ochenta y siete y medio centavos, valor de trece libros de papel de imprenta para la hechura

de esqueletos que servirán para boletas de las juntas locales de inscripción militar del departamento. Impútese la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 3.50

Tegucigalpa: 6 de enero de 1909.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se pague al señor Comandante de Armas del mismo la suma de tres pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas suministradas á la guarnición de la cabecera departamental, durante el mes de diciembre próximo pasado. Impútese la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se aumenta la guarnición de la plaza de Juticalpa

Tegucigalpa: 6 de enero de 1909.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aumentar, con carácter extraordinario, desde el 2 del corriente, en cuatro plazas de soldados, á cuarenta centavos cada una diariamente, la guarnición de Juticalpa; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza el gasto de \$ 553.24

Tegucigalpa: 6 de enero de 1909.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la suma de quinientos cincuenta y tres pesos veinticuatro centavos, que por medicinas suministradas por el Doctor Rubén Andino Aguilar á la guarnición de La Ceiba, durante los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado, pagará el señor Administrador de la Aduana de aquel puerto; imputando la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 33.00  
Tegucigalpa: 6 de enero de 1909.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al Comandante de la Sección Militar de Texiguat la suma de cincuenta y tres pesos, valor con que se habilitó a una tropa compuesta de dos oficiales y cincuenta soldados, que de aquel lugar fueron enviados a la plaza de Choluteca a prestar sus servicios de guarnición. Imputese la erogación a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese  
DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
D. Gutiérrez.  
Se nombra un Cirujano  
Tegucigalpa: 7 de enero de 1909.  
Teniendo que pasar a desempeñar otro puesto de la Administración Pública el Doctor don Rubén Andino Aguilar, el Presidente de la República  
ACUERDA:  
1º—Nombrar Cirujano de la guarnición del puerto de La Ceiba, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, al Doctor don Emilio Reina; imputando el excedente a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente; y  
2º—Rendir al Doctor Andino Aguilar las gracias más expresivas por sus servicios prestados.—Comuníquese.  
DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
D. Gutiérrez.  
Se manda pagar la suma de \$ 4.00  
Tegucigalpa: 7 de enero de 1909.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Que por la Caja Nacional se pague al señor Pedro M. Pérez la suma de cuatro pesos, valor con que se le habilita para su traslación al departamento de Intibucá, de donde vino a prestar sus servicios de guarnición a esta plaza. Imputese la erogación a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.  
DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
D. Gutiérrez.  
Se admite una renuncia y se nombra sustituto  
Tegucigalpa: 7 de enero de 1909.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Admitir la renuncia del cargo de Cirujano de la guarnición de Yusecarán al señor Eduardo Bonilla; y nombrar en

sustitución suya al Doctor don Quintín Aguilar, con el sueldo de noventa pesos mensuales. El excedente se imputará a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.  
DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
D. Gutiérrez.  
Se manda pagar la suma de \$ 28.50  
Tegucigalpa: 7 de enero de 1909.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Que por la Caja Nacional se pague al señor don Jacinto R. Romero la suma de veintiocho pesos cincuenta centavos, valor de la refacción de diez y siete pares de calzado y compra de tres litros tanta negra para uso de los alumnos de la Escuela Militar; debiendo imputarse la erogación a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.  
DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
D. Gutiérrez.  
Se autoriza la erogación de \$ 393.00  
Tegucigalpa: 7 de enero de 1909.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar las siguientes cantidades que pagó el señor Administrador de Rentas del departamento de Valle al Comandante de Armas del mismo, durante el mes de diciembre anterior:  
Por las refacciones hechas al cuartel de Nacaome ..... \$ 60.00  
Por comisiones militares. .... 332 00  
Total..... \$ 392.00  
Las erogaciones se imputarán a las partidas 5ª y 7ª, respectivamente, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.  
DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
D. Gutiérrez.  
Se manda pagar la suma de \$ 100.00  
Tegucigalpa: 7 de enero de 1909.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Que por la Caja Nacional se pague al Doctor Emilio Reina la suma de cien pesos, valor que invertirá en su traslación de esta ciudad al puerto de La Ceiba, en donde prestará sus servicios como Cirujano de aquella guarnición. El gasto imputese a la partida 1ª, capítulo VI,

Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.  
DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
D. Gutiérrez.  
Se organiza una fuerza extraordinaria  
Tegucigalpa: 7 de enero de 1909.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Organizar, desde esta fecha, la fuerza extraordinaria del departamento de Valle, del modo siguiente:  
Nacaome.—1 Capitán, 2 tenientes, 2 subtenientes, 1 Sargento 1º, 4 sargentos 2os, 10 cabos y 20 soldados.  
Aramesina.—1 Comandante Local con el sueldo de su grado, 1 Teniente, 2 cabos y 20 soldados.  
Goascorán.—1 Capitán, 1 Sargento 1º, 1 Cabo y 10 soldados, cuyos haberes serán satisfechos por la Administración de Rentas de dicho departamento, conforme el acuerdo de 15 de diciembre del año próximo pasado. Imputese la erogación de los gastos que impenda el presente acuerdo a la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.  
DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
D. Gutiérrez.  
Se manda pagar la suma de \$ 30.00  
Tegucigalpa: 7 de enero de 1909.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Que por la Caja Nacional se pague al Doctor don Quintín Aguilar treinta pesos valor que invertirá en su traslación de ésta a la ciudad de Yusecarán, en donde prestará sus servicios como Cirujano de la guarnición de aquella plaza. Imputese la erogación a la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.  
DÁVILA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
D. Gutiérrez.  
Se aumenta una guarnición  
Tegucigalpa: 7 de enero de 1909.  
El Presidente de la República, tomando en cuenta lo manifestado por el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, a excitativa del señor Gobernador Político del departamento de Intibucá, acerca de la necesidad que hay de emprender varios trabajos en la ciudad de La Esperanza, que serán llevados a cabo por los reos de las cárceles de aquella población



ACUERDA:

Aumentar en veinte y cinco plazas de soldados la guarnición de la citada plaza, que serán destinados á la custodia de los reos que se ocupen en los trabajos antedichos; debiendo imputarse la erogación que ocasione el presente acuerdo á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Ramón Escobales, de este vecindario, presentó el diez y seis del mes en curso, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el doce de noviembre último, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil de este departamento, Licenciado don Martín Jiménez, por la cual don Enrique Moncada vendé, en la suma de cien pesos, al presentante, la acción y derecho que, una vez hechas la liquidación y partición de la masa hereditaria de la mortuál de doña Magdalena Inostroza de Moncada, le corresponde en la hacienda denominada "Ilamapa," situada en esta jurisdicción, compuesta de veintidós caballerías de extensión, con los límites siguientes al Norte, tierras del Cedrito y las Hamadas de Tamal y Queso; al Sur, tierras de Archaga, río de Ilamapa de por medio; al Este, terreno de "El Carrizal" y de los Díaz; y al Oeste, tierras de Cantoral y las de Ugarte y Sánchez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.

21

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Pedro Gómez presentó el día de ayer, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el diez de noviembre del año en curso, ante el Juez 2º de Letras de lo Criminal, Licenciado Valentín Cáliz, por la cual se protocoliza una certificación expedida por el Secretario de la Junta Administrativa del Común de Labradores de La Plazuela, en que consta que dicha Junta, en sesión de quince de agosto de mil novecientos seis, donó al presentante un solar sito en el barrio de La Rueda, de esta ciudad, de treinta y seis varas de Sur á Norte por treinta y cinco de Oriente á Poniente, limitado: al Norte, con solares de Agustín Gómez y el Dr. Diego Robles, camino de por medio; al Sur, con casa de Martín Elvir y solar de Teodosia Pavón; al Oriente, con casa de Carmen Arrijo y solar de Agustín Gómez; y al Occidente, con solares de Teodosia Pavón, Presentación Martínez y Manuel Díaz; advirtiendo que por este último rumbo sólo tiene veintiuna varas por la irregularidad con que están trazados los demás solares. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil — Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1908.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Buenaventura Zepeda, de este vecindario, presenta hoy, á las diez y cinco minutos de la

mañana, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el diez y seis de noviembre del año próximo pasado, ante el Juez de Letras 1º de lo Criminal de este departamento, Licenciado don Pedro Reina h., por la cual don Gregorio Arguijo vende, en cien pesos, á doña Mercedes de Martínez, una casa de bahareque, sita en el barrio de La Pedrera, de esta ciudad, construida en un solar de treinta y cinco varas de Norte á Sur por catorce de ancho por el lado Occidente y siete por el Oriente, teniendo por límites: al Norte, el paseo de La Leona, quedando de por medio la carretera de San Juancito; al Sur, solar de Felipe Campos, mediando la misma carretera; al Oriente, solar de Juana Ochoa, con el mismo intermedio; y al Poniente, solar de Silvestre Carías. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los fines del artículo 2.322 del Código Civil. — Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1908.

21

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Abogado don José María Gálvez, de este vecindario, presentó el diez y seis del corriente, á las once de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el siete de diciembre, ante el presentante, en su calidad de Notario, por la cual Marcos Sosa y María Juanes Cortés venden al General don Ricardo Streber, en la suma de trescientos pesos, una porción de terreno situada en el punto llamado "La Montañita," término municipal de Comayaguela, capaz de recibir tres medios de maíz de sembradura, acotada con cerca de madera, zanjo y barranco, y limitada: al Norte, con terrenos de Guascuilile; al Sur, con terrenos de Inocente López y que pertenecieron á Florencio Méndez; al Este, con terreno común ó baldío; y al Oeste, con terreno de Inocente López. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los fines del artículo 2.322 del Código Civil. — Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1908.

21

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de este departamento, hace saber: que el Licenciado don Luis Mejía Moreno, de este vecindario, presenta hoy, á las diez y media de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayaguela, el treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, ante el Juez de Paz de lo Criminal don José Angel Licona, por la cual el Síndico Municipal de la ciudad de Comayaguela, don Cornelio Fiallos S., eleva á instrumento público la venta de un solar medio por la Municipalidad de su domicilio á favor de Cruz Díaz: inmueble situado en aquella ciudad, de diez varas de frente por cincuenta de fondo, limitado: al Norte, con solar de Felicitas García; al Sur, con solar de Pedro Sánchez; por el Oriente, con solar de Ventura Sánchez; y por el Poniente, con solar de Antonio Cortés. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil — Tegucigalpa: 21 de enero de 1909.

22 22

VALENTÍN CÁLIX.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día viernes veintiséis de febrero próximo, á las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Los Cañalitos," denunciado por el señor Marcos Guzmán, sito en jurisdicción municipal de Nuevo Celilac, y medido á solicitud del Abogado don Antonio Madrid, y colindante por el Norte,

con el terreno llamado Zuptes, Cimarrón y Quebrada Grande, ejidal del municipio indicado; al Sur, terreno ejidal de Atima llamado Zuptes y Joconal; al Este, el titulado "Choioma," de San Nicolás; y al Oeste, los mismos ejidos del pueblo de Atima. Consta aquel terreno de 185 hectáreas y 1.300 metros cuadrados, y ha sido valorado así: 145 hectáreas y 1.300 metros, á tres pesos cada una y 40 hectáreas á un peso cada una, por ser propias para la agricultura y crianza de ganado, respectivamente; haciendo un valor total de cuatrocientos setenta y cinco pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores. — Santa Bárbara: 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAURETA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día sábado veintisiete de febrero próximo, á las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Las Vueltas," denunciado y medido á solicitud de don Luis Romero, sito entre las jurisdicciones de esta ciudad y Ceguaca, y colindante por el Norte, con terrenos llamados "Tierra Hueca" y "Las Minas" ó "Compusa," de propiedad de los señores Tránsito y Entumo Romero y otros; al Este y Sur, con terrenos de "Ceguaca Abajo," perteneciente á Marcos Enamorado, Presentación Cruz y otros; y al Oeste, con el terreno de "Tierra Hueca" ya referido. Consta el mencionado terreno de 144 hectáreas y 8.189 metros cuadrados, que han sido valoradas así: 30 hectáreas y 8.189 metros á tres pesos cada una, por ser propias para la agricultura y 114 hectáreas á un peso cada una por ser adecuadas para la crianza de ganado, haciendo un valor total de (\$ 206.00) doscientos seis pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores. — Santa Bárbara: 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAURETA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Adolfo Hines, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este municipio, denunciando como baldío un terreno llamado "Aguacatales," compuesto de quinientas manzanas, propias para la agricultura y la crianza de ganado, y cuyos límites son: al Norte, Cuchilla del Balsamo; al Sur, "Cerro del Filo del Zapotal;" al Este, montaña nacional viagen; y al Oeste, "Fino del Cerro Garfón." Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley. — San Pedro: enero 22 de 1909.

20 - 5

GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en esta fecha se ha presentado el señor Ladislao Fajardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Escuilillo, en este departamento, denunciando como baldío un terreno llamado "La Sirena," compuesto de noventa hectáreas, más ó menos. El terreno es propio para ganadería, y limita: al Norte, con el río Ulu; al Sur y Oeste, con terrenos nacionales; y al Este, con ejidos de Portenillos, quebrada de Huel de Afilar de por medio. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley. — San Pedro: enero 26 de 1909.

30 - 13

GREGORIO DE LEÓN.

Tip. Nacional — Avenida Cervantes — Núm. 4